



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del 11 de junio del 2015, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sra. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, la Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Alcaldesa Subrogante del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa Ab. Karina Santos Guffanti, Secretaria General Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE. Muy buenos días señoras, señores Concejales, bienvenidos, gracias por acudir a esta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal que vamos a dar inicio; señora Secretaria General Subrogante, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIA. Buenos días señora Alcaldesa Subrogante, me permito informar que están presentes once (11) de los miembros que conforman este Concejo Cantonal, debiendo informar adicionalmente que el Lcdo. Luis Tituaña se encuentra con permiso médico, igual lo hará llegar oportunamente; y la señora Concejala Susana Aguavil, se encuentra en la ciudad de Quito, cumpliendo con una delegación. Existe el quórum reglamentario para instalar la Sesión.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien, al existir el quórum reglamentario, se instala la Sesión, señora Secretaria proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIA. Me permito dar lectura al Orden del Día, contenido en la Convocatoria, para esta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día de hoy jueves 11 de junio de 2015, a las 09h00, en este Salón de la Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Proyecto de Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Pedro del Laurel".- Primer Debate; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Proyecto de Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Libertad del Toachi".- Primer Debate; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2015-004, a favor de varios poseionarios. Hasta aquí el Orden del Día, señora Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE. Está en consideración señoras y señores Concejales, el Orden del Día. Sra. Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA JOHANA NÚÑEZ. Muy buenos días, compañera Alcaldesa Encargada, muy buenos días compañeras Concejales, compañeros Concejales, amigos y Funcionarios del GAD Municipal; vale recalcar que en estas semanas en las sesiones edilicias hemos tenido una ardua labor, hemos estado analizando y consensuando un





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

tema bastante importante, ya que se vienen las Fiestas de Cantonización y tenemos visitas de varios propietarios, de juegos mecánicos, de juegos eléctricos, de carruseles, de circos, de ferias taurinas, que quieren incorporarse, a celebrar estas fiestas de cantonización; sin embargo, queremos bajo algunos informes de las Direcciones regular esta clase de espectáculos que se dan en nuestro querido cantón. Es por ello, compañera Alcaldesa Subrogante, compañeros Concejales, que quiero Mocionar que este Concejo Municipal, Apruebe el Orden del Día, incorporando un punto más como Cuarto que diga: "Conocimiento, Análisis y Resolución de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Utilización u Ocupación de las Avenidas y Vía Pública, demás Espacios y Bienes Municipales, de Dominio y Uso Público". En Primer Debate.- Hasta ahí mi moción planteada, señora Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE. Señores Concejales, existe una moción planteada, por la Señora Johana Núñez, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo la moción, señora Secretaria Subrogante, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señora Alcaldesa Subrogante, iniciada la votación Ordinaria señoras Concejales, señores Concejales, señora Alcaldesa Subrogante; constatada la votación se aprueba por Unanimidad de los presentes, el Orden del Día, acogiendo la moción presentada por la señora Concejala Johana Núñez.

ALCALDESA SUBROGANTE. Considerando esta votación favorable, señora Secretaria Subrogante, sírvase por favor dar lectura al Orden del Día como queda establecido de acuerdo a la moción aprobada.

SECRETARIA. Inmediatamente, el Orden del Día queda reformado de la siguiente manera:

1.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Proyecto de Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Pedro del Laurel".- Primer Debate; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Proyecto de Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Libertad del Toachi".- Primer Debate; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2015-004, a favor de varios poseedores; y, 4.- "Conocimiento, Análisis y Resolución de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Utilización u Ocupación de las Avenidas y Vía Pública, demás Espacios y Bienes Municipales, de Dominio y Uso Público". En Primer Debate.-

RESOLUCIÓN: GADMSD-MRN-SO-83-2015-06-11-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: a través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, incorporando un punto más como Cuarto que dice: "Conocimiento, Análisis y Resolución de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Utilización u Ocupación de las Avenidas y Vía Pública, demás Espacios y Bienes Municipales, de Dominio y Uso Público". En Primer Debate.-



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

ALCALDESA SUBROGANTE. Muy bien, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primer punto.

1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "SAN PEDRO DEL LAUREL".- PRIMER DEBATE.

ALCALDESA SUBROGANTE. Señores Concejales, está en consideración el punto enunciado. Concejala Marlene Pita, tiene la palabra.

CONCEJALA MARLENE PITA. Muchísimas gracias, muy buenos días señora Alcaldesa Subrogante, compañeros Concejales, compañeras Concejales, Funcionarios del GAD Municipal, público presente; es verdad que lo dice la Constitución, los pueblos tiene derecho a ser organizados y es una legítima aspiración, y así lo dice la Constitución de la República del Ecuador, por ejemplo en el Art. 241, dice. "La Planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatorio en todos los gobiernos autónomos descentralizados"; al igual que también dice en el Art. 264 de la misma Constitución de la República del Ecuador, "...numeral 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Al igual que en el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, también nos dice, que "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantona, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) Implementar el derecho al hábitat y la vivienda...". E igual que el Art. 57, literales a) y r), dice: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno...". Por eso señora Alcaldesa Subrogante, moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Apruebe en Primer Debate, la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Pedro del Laurel".- Hasta aquí mi moción señora Alcaldesa Subrogante.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

ALCALDESA SUBROGANTE. Está en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene apoyo, señora Secretaria Subrogante, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIA SUBROGANTE. Inmediatamente señora Alcaldesa Subrogante, iniciada la votación Ordinaria señoras Concejales, señores Concejales, señora Alcaldesa Subrogante; constatada la votación se aprueba por unanimidad de los presentes, el primer punto del Orden del Día, acogiendo la moción presentada por la señora Concejala Marlene Pita.

RESOLUCIÓN: GADMSD-MRN-SO-83-2015-06-11-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: a través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate, la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Pedro del Laurel".

ALCALDESA SUBROGANATE. Por favor señora Secretaria Subrogante, sírvase continuar con el segundo punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "LIBERTAD DEL TOACHI".- PRIMER DEBATE.

ALCALDESA SUBROGANTE. Está en consideración el segundo punto del Orden del Día, señores Concejales. El señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señora Alcaldesa Subrogante, muy buenos días con los compañeros Concejales, Funcionario del Gobierno Municipal, compañero Presidente del Recinto Libertad del Toachi, buenos días con todos; en efecto señora Alcaldesa Subrogante, en febrero de 2015, el Concejo Municipal, aprobó una Comisión Especial, que la integran tres Concejales y los departamentos correspondientes para delimitar algunos centros urbanos del cantón Santo Domingo, de inmediato que se conformó esta comisión, se acudió a diferentes sectores, especialmente al Recinto Libertad del Toachi, donde esta Comisión, quien les habla, la preside, verificamos, especialmente, insisto, en la Libertad del Toachi, que el plano que se va a aprobar tiene todas las superficies considerables e inclusive supera la exigencia por Ley, en cuanto a espacios públicos, áreas comunales, áreas de equipamiento; y es así señora Alcaldesa Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, que más allá de la norma jurídica que nos habla en los artículos correspondientes que ya había leído la compañera Concejala que me antecedió la palabra, permítame señora Alcaldesa Subrogante, con su venia, leer el Art. 18 de la Ordenanza, del Procesos de Escrituración en la Ciudad de Santo Domingo, que indica, para delimitación de los perímetros urbanos en centros poblados de las parroquias rurales de Santo Domingo, se tomará en cuenta, en radio de servicios como son: agua



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

potable, aseo de calles, luz eléctrica y otros de naturaleza semejante a las limitaciones geográficas naturales y construccionales, artificiales, servirán para fijar, modificar y moderar el perímetro urbano, de los centros poblados del sector rural, todo lo cual constará en la presente ordenanza. Es así, que nosotros, insisto la comisión especial que se conformó, más los señores técnicos, acudimos al Centro Poblado Libertad del Toachi, donde pudimos constatar, obviamente con los moradores, especialmente con la directiva, nos acompañaron en todo momento, pudimos constatar que todo lo que estaba en los diferentes informes, era lo correcto; en este sentido, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Apruebe en Primer Debate, la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Libertad del Toachi".- Hasta aquí mi moción señora Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA. Está en consideración, la moción presentada por el señor Concejal Estuardo Suin, ¿Tiene apoyo la moción?, sí, tiene apoyo, señora Secretaria Subrogante, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señora Alcaldesa Subrogante, iniciada la votación Ordinaria señoras Concejales, señores Concejales, señora Alcaldesa Subrogante; constatada la votación se aprueba por unanimidad de los presentes, el segundo punto del Orden del Día, acogiendo la moción presentada por el señor Concejal Estuardo Suin.

RESOLUCIÓN: GADMSD-MRN-SO-83-2015-06-11-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: a través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate, la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Libertad del Toachi".

ALCALDESA SUBROGANTE. Señora Secretaria, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2015-004, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTE A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

"COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

INFORME: GADMSD-CL-ESR-SO-60-2015.04-14-02, de fecha 14 de mayo de 2015, señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2015, a las 10H00, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-ATM-VD-2015-004, a favor de doce poseionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron a la Ex Alcaldesa del Cantón, las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en varios sectores de la ciudad Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla a continuación:

CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2015-004

N°	PETICIONARIO	SECTOR	MZ.	LOTE	SUP.	QUINTIL	AVALÚO
1	MENDOZA TRIVIÑO ELSA DOLORES	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	3	11	183,24	1	\$ 247,37
2	CUJI CACHUPUD JORGE MIGUEL	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	2	2	135,37	2	\$ 509,26
3	ESPARZA HERRERA MARIELA NATHALY	ASENTAMIENTO "NAZARETH"	1	17-B	76,50	2	\$ 261,63
4	REVELO DÍAS JOSE REINALDO	PLAN DE VIVIENDA LA CASTELLANA	7	20	96,00	2	\$ 307,20
5	MALLAMAS ERAZO SILVIA PATRICIA	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	4	14	122,56	2	\$ 419,26
6	BASTIDAS BASTIDAS SEGUNDO EULE	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	2	14	119,60	1	\$ 161,46
7	REYES NARCISO CANDELARIO	LA INDEPENDENCIA "SANTA MARTHA"	S/N	1838-C	328,97	2	\$ 1.125,08
8	PARRAGA CHAVARRA PEDRO PABLO	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	17	4	74,44	2	\$ 254,58
9	BORJA BORJA JUAN CARLOS	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	3	23	148,69	2	\$ 508,52
10	VALLADOLID JARAMILLO ANGELA MARIA	LA INDEPENDENCIA "SANTA MARTHA"	S/N	1833-I	236,25	2	\$ 808,32
11	ARMIJOS PINZON OLGA OLILIA	LA INDEPENDENCIA "SANTA MARTHA"	S/N	1833-A	236,26	2	\$ 809,32



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

		MARTHA"					
12	GONZALEZ BOLIVAR RAFAEL	COOP.VIVIENDA "MODELO STO DGO"	15	A	142.70	2	\$ 452,07

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: *a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...*;

Que, la Subdirección del Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal detallados en el CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2015-004;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO**;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, **sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal señalados en el CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2015-004;

Que, a través de Oficio GADMSD-CPP-CL-RQ-JN-2015, de fecha 27 de abril de 2015, suscrito por los señores Concejales Dra. Amada María Ortiz Olaya, Ing. Raúl Quezada Patiño, Lcdo. Luis Titutaña Pullas, señor Luis Serrano; y, los funcionarios técnicos Arq. Jaime Chicaiza, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Jimmy Loo, delegado de Planificación de Territorio Obras y Ornato; Arq. Matrín Salazar, delegado de Avalúos y Catastros; Sra. Lilian Romero, delegada de Desarrollo Comunitario, se manifiesta lo siguiente: *"...Una vez que los señores concejales y técnicos descritos anteriormente, constataron la veracidad de la información contenida en los informes socioeconómico, técnico y jurídico emitidos por las direcciones correspondientes, para cada una de las ventas directas que fueron materia de revisión, se constató que todos los trámites están enmarcados dentro de lo establecido en la Ordenanza de Escrituración, por lo tanto se consideró que todos cumplen con los requisitos de ley, por lo que serán las comisiones permanentes de trabajo quienes recomienden al concejo lo pertinente.*





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Con el antecedente expuesto solicitamos que este informe sea incorporado, al cuadro de ventas Directas GADMSD-C-ATM-VD-2015-004”;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *“Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”;*

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes”;* y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal, DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-C-ATM-VD-2015-004 y APROBAR las Ventas Directas a favor de los poseedores ahí detallados. Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN”.

“COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

GADMSD-CPP-RQP-SO-53-2015.04-14-02. Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2015, a las 11H00, la Comisión de Planificación y Presupuesto, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-ATM-VD-2015-004, a favor de doce poseedores; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron a la Ex Alcaldesa del Cantón, las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en varios sectores de la ciudad Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla a continuación:

CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2015-004



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

N°	PETICIONARIO	SECTOR	MZ.	LOTE	SUP.	QUINTIL	AVALÚO
1	MENDOZA TRIVIÑO ELSA DOLORES	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	3	11	183,24	1	\$ 247,37
2	CUJI CACHUPUD JORGE MIGUEL	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	2	2	135,37	2	\$ 509,26
3	ESPARZA HERRERA MARIELA NATHALY	ASENTAMIENTO "NAZARETH"	1	17-B	76,50	2	\$ 261,63
4	REVELO DÍAS JOSE REINALDO	PLAN DE VIVIENDA LA CASTELLANA	7	20	96,00	2	\$ 307,20
5	MALLAMAS ERAZO SILVIA PATRICIA	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	4	14	122,56	2	\$ 419,26
6	BASTIDAS BASTIDAS SEGUNDO EULE	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	2	14	119,60	1	\$ 161,46
7	REYES NARCISO CANDELARIO	LA INDEPENDENCIA "SANTA MARTHA"	S/N	1838-C	328,97	2	\$ 1.125,08
8	PARRAGA CHAVARRA PEDRO PABLO	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	17	4	74,44	2	\$ 254,58
9	BORJA BORJA JUAN CARLOS	ASENTAMIENTO "16 DE MAYO"	3	23	148,69	2	\$ 508,52
10	VALLADOLID JARAMILLO ANGELA MARIA	LA INDEPENDENCIA "SANTA MARTHA"	S/N	1833-I	236,25	2	\$ 808,32
11	ARMIJOS PINZON OLGA OLILIA	LA INDEPENDENCIA "SANTA MARTHA"	S/N	1833-A	236,26	2	\$ 809,32
12	GONZALEZ BOLIVAR RAFAEL	COOP.VIVIENDA "MODELO STO DGO"	15	A	142,70	2	\$ 452,07

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: *a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...*;





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Que, la Subdirección del Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal detallados en el CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2015-004;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO**;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, **sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal señalados en el CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2015-004;

Que, a través de Oficio GADMSD-CPP-CL-RQ-JN-2015, de fecha 27 de abril de 2015, suscrito por los señores Concejales Dra. Amada María Ortiz Olaya, Ing. Raúl Quezada Patiño, Lcdo. Luis Titutaña Pullas, señor Luis Serrano; y, los funcionarios técnicos Arq. Jaime Chicaiza, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Jimmy Loor, delegado de Planificación de Territorio Obras y Ornato; Arq. Matrín Salazar, delegado de Avalúos y Catastros; Sra. Lilian Romero, delegada de Desarrollo Comunitario, se manifiesta lo siguiente: *"...Una vez que los señores concejales y técnicos descritos anteriormente, constataron la veracidad de la información contenida en los informes socioeconómico, técnico y jurídico emitidos por las direcciones correspondientes, para cada una de las ventas directas que fueron materia de revisión, se constató que todos los trámites están enmarcados dentro de lo establecido en la Ordenanza de Escrituración, por lo tanto se consideró que todos cumplen con los requisitos de ley, por lo que serán las comisiones permanentes de trabajo quienes recomienden al concejo lo pertinente.*

Con el antecedente expuesto solicitamos que este informe sea incorporado, al cuadro de ventas Directas GADMSD-C-ATM-VD-2015-004";

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *"Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines";*

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes";* y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Al Concejo Municipal, DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-C-ATM-VD-2015-004 y APROBAR las Ventas Directas a favor de los poseionarios ahí detallados. Atentamente.- f) **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**".

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

INFORME: GADMSD-CL-ESR-SO-60-2015.05-14-03, Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2015, la Comisión de Legislación, estudió el trámite que contiene la Venta Directa del lote de terreno signado con el No. 18, de la manzana No. 18, ubicada en el Asentamiento "Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora", de ésta ciudad, a favor del señor Castro Rendón José Ángel; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal N° 009910, el señor **JOSÉ ÁNGEL CASTRO RENDON**, solicita al señor Alcalde del Cantón la **VENTADIRECTA**, de un inmueble de propiedad municipal signado con el N 18, manzana 18, ubicado en el **ASENTAMIENTO FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA**, de la superficie de 20,00 m2, de esta ciudad de Santo Domingo;

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: **a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...**;

Que, mediante memorando GADMSD-DPTO-2014-FT-1508-M, de fecha 02 de octubre de 2014, el Arq. Patricio Aguirre Cadena, Ex Director de Planificación Territorial Obras y Ornato, manifiesta lo siguiente: **"...Luego de haber revisado la documentación y el plano N° 01-001-A Elaborado por el Proyecto de Legalización de Tierras, que contiene: REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DEL PLANO QUE FUE APROBADO POR EL CONSEJO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA, se comunica que el predio en mención, NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL PLAN REGULADOR, NI EXISTE OBRA MUNICIPAL PLANIFICADA..."**;





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Que, mediante INFORME-GADMSD-DDC-JC-0591-2014-ISE, de fecha 17 de octubre de 2014, suscrito por el Geog. Jhonny Calazacón, Director de Desarrollo Comunitario; y, la Asistente, Ing. Irene Nieto H, señalan entre otros, textualmente lo siguiente "...El mencionado ciudadano manifiesta que cuenta con un ingreso familiar de \$. 690.00 USD, mensuales que los obtiene de su trabajo como chofer en una empresa CAFÉ DE TERE, es discapacitado vive solo, **en esa casa tiene: tiene una cocineta, un refrigerador y un televisor.**";

Que, mediante memorando N° GADMSD-DAC-2014-2680-M, de fecha 30 de octubre de 2014, el Arq. Héctor Cilio Núñez, Director de Avalúos y Catastros, emite el correspondiente avalúo para Venta Directa, por un valor de \$ 2,100.00;

Que, mediante memorando GADMSD-DF-2014-0978-M, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Ing. Juan Carlos Valencia, Directora de Finanzas, en su parte pertinente señala lo siguiente: "...al efecto me permito informar que este bien no se halla registrado como activo en el Balance General y no representa afectación económica o financiera para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo";

Que, mediante memorando GADMSD-PS-2014-0524-I, de fecha 12 de noviembre de 2014, suscrito por el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Ex Procurador Síndico Municipal, el Dr. Ramiro Lema, Subdirector Síndico Municipal y la Ab. Mónica Espín Analista, en relación al expediente en el cual consta el trámite de Venta Directa del señor JOSÉ ÁNGEL CASTRO RENDON, manifiestan textualmente lo siguiente "...**Por lo expuesto, Procuraduría Síndica Municipal, considera procedente continuar con el presente trámite; toda vez que, es obligación y responsabilidad de la Gerencia de Tierras, previo a emitir el informe final, establecido en el Art. 2, letra c, de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, verificar que los expedientes cumplan con los correspondientes requisitos exigidos por la citada Ordenanza y el informe final que elabore debe estar debidamente motivado, estableciendo los detalles y criterio pertinente.**";

Que, mediante informe GADMSD-PLT-2014-0218-OF, de fecha 27 de noviembre de 2014, la Ab. Narcisca Cañizares, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, de aquel entonces, expresa en su parte pertinente lo siguiente: "...la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras **CONSIDERA PROCEDENTE LA VENTA DIRECTA** de un lote de **20,00 m²**, signado como # 18 ubicado en el Asentamiento "Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora", a favor de **JOSÉ ÁNGEL CASTRO RENDON...**";



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en SESION EXTRAORDINARIA celebrada el 18 de diciembre de 2014, recomendaron, entre otros, **Suspender** el trámite de venta directa del lote de terreno N° 18, manzana 18, ubicado en el sector FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA, solicitado por el señor **CASTRO RENDON JOSE ANGEL**, a fin de que se remita a la Dirección de Desarrollo Comunitario y posteriormente a la Dirección de Avalúos y Catastros para que se actualicen los informes por ellos presentados;

Que, mediante memorando GADMSD-C-2014-123-M, de fecha 22 de diciembre de 2014, la Ab. Karina Santos Guffantti, Prosecretaria del Concejo Municipal, tomando en consideración lo señalado por las mencionadas Comisiones Edilicias, en sesión Extraordinaria del 18 de diciembre de 2014, remite a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el expediente de VENTA DIRECTA, perteneciente al señor **CASTRO RENDON JOSÉ ÁNGEL**;

Que, a través de Memorando GADMSD-DDC-JC-017-2015-ISE, de fecha 13 de enero de 2015, suscrito por el Geog. Jhonny Calazacón, Director de Desarrollo Comunitario, señala textualmente lo siguiente:

- *"...El señor: **CASTRO RENDON JOSÉ ÁNGEL**, portador de la cédula de ciudadanía No. 120484326-0 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, **HABITA por el lapso de 12 años de lote de terreno No. 18 de la Mz. 18, ubicado en el Asentamiento "FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA", de esta ciudad, existe una casa de hormigón armado de dos plantas, el piso es de cerámica, las ventanas son de aluminio y sus cubiertas son losas, cuenta con los servicios básicos: luz eléctrica, agua potable y alcantarillado sanitario.***

*El Mencionado ciudadano manifiesta que cuenta con un ingreso familiar de **690.00 USD** mensuales que los obtiene de su trabajo como chofer en una empresa **CAFÉ DE TERE**, es discapacitado, vive solo, **en esa casa tiene: tiene una cocineta, un refrigerador y un televisor.***

Con estos antecedentes y en vista de que las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto recomiendan actualizar el informe, la Dirección de Desarrollo Comunitario, se ratifica en el informe DDC-JC-0591-2014-IES, por lo que sugiere a la Dirección de Avalúos y Catastros se revise las Obras de Infraestructura puesto que no tiene en la Calle E y Calle 5 como es: aceras, bordillos, teléfono y asfalto"

Que, mediante memorando GADMSD-DAC-2015-0590-M, de fecha 10 de febrero de 2015, la Dirección de Avalúos y Catastros, emite el correspondiente avalúo para Venta Directa, por un valor de \$ 2.100.00;

Que, mediante Memorando N° GADMSD-SDLT-2015-641-M, de fecha 03 de marzo de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite el trámite





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

perteneciente al señor **CASTRO RENDON JOSÉ ÁNGEL**, para que continúe con el trámite de ley correspondiente;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *“Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”*; y,

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes”*;

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Que el Concejo Municipal **Resuelva, APROBAR** la Venta Directa a favor del señor **CASTRO RENDON JOSÉ ÁNGEL**, del lote de terreno signado con el número 18, ubicado en el Asentamiento **FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA**, manzana N°18, con una superficie de 20,00 M2 y consecuentemente **DECLARAR** de dominio privado el inmueble antes referido. Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

INFORME: GADMSD-CPP-RQP-SO-53-2015.05-14-03, Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, estudió el trámite que contiene la Venta Directa del lote de terreno signado con el No. 18, de la manzana No. 18, ubicada en el Asentamiento "Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora", de ésta ciudad, a favor del señor Castro Rendón José Ángel; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal N° 009910, el señor **JOSÉ ÁNGEL CASTRO RENDON**, solicita al señor Alcalde del Cantón la **VENTADIRECTA**, de un inmueble de propiedad municipal signado con el N 18, manzana 18, ubicado en el ASENTAMIENTO FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA, de la superficie de 20,00 m2, de esta ciudad de Santo Domingo;



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: **a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...;**

Que, mediante memorando GADMSD-DPTO-2014-FT-1508-M, de fecha 02 de octubre de 2014, el Arq. Patricio Aguirre Cadena, Ex Director de Planificación Territorial Obras y Ornato, manifiesta lo siguiente: **"...Luego de haber revisado la documentación y el plano N° 01-001-A Elaborado por el Proyecto de Legalización de Tierras, que contiene: "REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DEL PLANO QUE FUE APROBADO POR EL CONSEJO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA, se comunica que el predio en mención, NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL PLAN REGULADOR, NI EXISTE OBRA MUNICIPAL PLANIFICADA...";**

Que, mediante INFORME-GADMSD-DDC-JC-0591-2014-ISE, de fecha 17 de octubre de 2014, suscrito por el Geog. Jhonny Calazacón, Director de Desarrollo Comunitario; y, la Asistente, Ing. Irene Nieto H, señalan entre otros, textualmente lo siguiente **"...El mencionado ciudadano manifiesta que cuenta con un ingreso familiar de \$. 690.00 USD, mensuales que los obtiene de su trabajo como chofer en una empresa CAFÉ DE TERE, es discapacitado vive solo, en esa casa tiene: tiene una cocineta, un refrigerador y un televisor.";**

Que, mediante memorando N° GADMSD-DAC-2014-2680-M, de fecha 30 de octubre de 2014, el Arq. Héctor Cilio Núñez, Director de Avalúos y Catastros, emite el correspondiente avalúo para Venta Directa, por un valor de \$ 2,100.00;

Que, mediante memorando GADMSD-DF-2014-0978-M, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Ing. Juan Carlos Valencia, Directora de Finanzas, en su parte pertinente señala lo siguiente: **"...al efecto me permito informar que este bien no se halla registrado como activo en el Balance General y no representa afectación económica o financiera para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo";**





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Que, mediante memorando GADMSD-PS-2014-0524-I, de fecha 12 de noviembre de 2014, suscrito por el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Ex Procurador Síndico Municipal, el Dr. Ramiro Lema, Subdirector Síndico Municipal y la Ab. Mónica Espín Analista, en relación al expediente en el cual consta el trámite de Venta Directa del señor JOSÉ ÁNGEL CASTRO RENDON, manifiestan textualmente lo siguiente “ *...Por lo expuesto, Procuraduría Síndica Municipal, considera procedente continuar con el presente trámite; toda vez que, es obligación y responsabilidad de la Gerencia de Tierras, previo a emitir el informe final, establecido en el Art. 2, letra c, de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, verificar que los expedientes cumplan con los correspondientes requisitos exigidos por la citada Ordenanza y el informe final que elabore debe estar debidamente motivado, estableciendo los detalles y criterio pertinente.*”;

Que, mediante informe GADMSD-PLT-2014-0218-OF, de fecha 27 de noviembre de 2014, la Ab. Narcisca Cañizares, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, de aquel entonces, expresa en su parte pertinente lo siguiente: “*...la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras **CONSIDERA PROCEDENTE LA VENTA DIRECTA** de un lote de **20,00 m²**, signado como # 18 ubicado en el Asentamiento “Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora”, a favor de **JOSÉ ÁNGEL CASTRO RENDON...**”;*

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en SESION EXTRAORDINARIA celebrada el 18 de diciembre de 2014, recomendaron, entre otros, **Suspender** el trámite de venta directa del lote de terreno N° 18, manzana 18, ubicado en el sector FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA, solicitado por el señor **CASTRO RENDON JOSE ANGEL**, a fin de que se remita a la Dirección de Desarrollo Comunitario y posteriormente a la Dirección de Avalúos y Catastros para que se actualicen los informes por ellos presentados;

Que, mediante memorando GADMSD-C-2014-123-M, de fecha 22 de diciembre de 2014, la Ab. Karina Santos Guffantti, Prosecretaria del Concejo Municipal, tomando en consideración lo señalado por las mencionadas Comisiones Edilicias, en sesión Extraordinaria del 18 de diciembre de 2014, remite a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el expediente de **VENTA DIRECTA**, perteneciente al señor **CASTRO RENDON JOSÉ ÁNGEL**;

Que, a través de Memorando GADMSD-DDC-JC-017-2015-ISE, de fecha 13 de enero de 2015, suscrito por el Geog. Jhonny Calazacón, Director de Desarrollo Comunitario, señala textualmente lo siguiente:



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

- *"...El señor: **CASTRO RENDON JOSÉ ÁNGEL**, portador de la cédula de ciudadanía No. 120484326-0 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, **HABITA por el lapso de 12 años de lote de terreno No. 18 de la Mz. 18, ubicado en el Asentamiento "FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA"**, de esta ciudad, existe una casa de hormigón armado de dos plantas, el piso es de cerámica, las ventanas son de aluminio y sus cubiertas son losas, cuenta con los servicios básicos: luz eléctrica, agua potable y alcantarillado sanitario.*

*El Mencionado ciudadano manifiesta que cuenta con un ingreso familiar de **690.00 USD** mensuales que los obtiene de su trabajo como chofer en una empresa **CAFÉ DE TERE**, es discapacitado, vive solo, **en esa casa tiene:** tiene una cocineta, un refrigerador y un televisor.*

Con estos antecedentes y en vista de que las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto recomiendan actualizar el informe, la Dirección de Desarrollo Comunitario, se ratifica en el informe DDC-JC-0591-2014-IES, por lo que sugiere a la Dirección de Avalúos y Catastros se revise las Obras de Infraestructura puesto que no tiene en la Calle E y Calle 5 como es: aceras, bordillos, teléfono y asfalto"

Que, mediante memorando GADMSD-DAC-2015-0590-M, de fecha 10 de febrero de 2015, la Dirección de Avalúos y Catastros, emite el correspondiente avalúo para Venta Directa, por un valor de \$ 2.100.00;

Que, mediante Memorando N° GADMSD-SDLT-2015-641-M, de fecha 03 de marzo de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite el trámite perteneciente al señor **CASTRO RENDON JOSÉ ÁNGEL**, para que continúe con el trámite de ley correspondiente;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *"Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines"; y,*

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes";*

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Que el Concejo Municipal **Resuelva, APROBAR** la Venta Directa a favor del señor **CASTRO RENDON JOSÉ ÁNGEL**, del lote de terreno signado con el número 18, ubicado en el





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Asentamiento **FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA**, manzana N°18, con una superficie de 20,00 M2 y consecuentemente **DECLARAR** de dominio privado el inmueble antes referido. Atentamente.- f) **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**".

ALCALDESA SUBROGANTE. Está en consideración el tercer punto del Orden del Día, señores Concejales. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA LOURDES FLORES. Muy buenos días señora Alcaldesa Subrogante, compañeras, compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, señores Funcionarios del GAD Municipal, amigos que nos acompañan en esta mañana; señora Alcaldesa Subrogante, ha sido una de las tareas más emotivas, cuando la Administración actual ha dispuesto que continuemos con el proceso de escrituración, de todos aquellos ciudadanos que han presentado sus peticiones y lo hemos hecho con la mejor voluntad, qué mejor para nosotros como Concejales, haber tenido la oportunidad de llegar a cada uno de los sectores, a los predios, de las personas, de las familias, que anhelantes de tener su casa propia, su predio propio, han presentado toda la documentación respectiva, para que sea analizada; pues una vez que el señor Alcalde, ha organizado los grupos de trabajo, hemos continuado con esa noble tarea de llegar a cada uno de los sitios de visitar a esas familias, de enterarnos de su situación real y de verificar la idoneidad de cada uno de los documentos que ellos han presentado en sus carpetas, como concejales hemos cumplido esta tarea con la mejor predisposición, con la mejor voluntad y así pues, las familias han quedado, con esa esperanza, con esa ilusión que pronto tendrá su escritura. Cada uno de los departamentos técnicos involucrados en el proceso, como es la Dirección de Desarrollo Socio Económico, el Departamento Jurídico, Avalúos y Catastros, Planificación, ha enviado los respectivos informes, como Concejales hemos verificado la idoneidad de esos documentos, hemos visto personalmente si cada uno de ellos coinciden con la realidad de las familias, para de acuerdo a ello, inclusive identificar el quintil al que pertenecen, en la forma más justa y apropiada. Pues, una vez verificada la veracidad de la información del Departamento Socio-económico, técnico, jurídico, planificación; las Comisiones Edilicias de Planificación y Presupuesto, así como la de Legislación, hemos considerado que todos cumplen con los requisitos de ley, amparándonos en el COOTAD., en el Art. 435, que dice con mucha claridad, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *"Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines"*; en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes"*; y aquí puedo asegurarle señora Alcaldesa Subrogante, que más de las dos terceras partes, somos todos los que estamos de acuerdo para apoyar a esas familias, que al fin puedan



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

tener sus escrituras. En el ejercicio de la facultad, establecido en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-SG-ATM-VD-2015-004, anexo a esta Convocatoria y APRUEBE las Ventas Directas a favor de los poseedores ahí detallados. Hasta ahí mi moción, señora Alcaldesa Subrogante, compañeras y compañeros Concejales. A través de Secretaría, solicito que se dé lectura al cuadro de los beneficiados.

ALCALDESA SUBROGANTE. Hay una moción planteada y una solicitud, por parte de la señora Concejala Dra. Lourdes Flores, vamos a dar primeramente lectura, porque lo está pidiendo, de los 13 beneficiarios, y luego sí considerar con la lectura, si tiene apoyo la moción y la votación.

POR SECRETARÍA, SE DA LECTURA A LA NOMINA DE BENEFICIADOS:

QUE SON LOS SIGUIENTES: 1) Asentamiento "16 de Mayo", Sra. Elsa Dolores Mendoza Triviño, Sr. Jorge Miguel Cuji Cachupud, 2) del Asentamiento "Nazareth", Sra. Mariela Nathaly Esparza Herrera, 3) Plan de Vivienda La Castellana, Sr. José Reinaldo Revelo Días, 4) Asentamiento "16 de Mayo", Sra. Silvia Patricia Mallamas Erazo, 5) Asentamiento "16 de Mayo" Sr. Segundo Eule Bastidas Bastidas, 6) La Independencia "Santa Martha", Sr. Narciso Candelario Reyes, 7) Asentamiento "Voluntad de Dios", Sr. Pedro Pablo Párraga Chavarra, 8) Asentamiento "16 de Mayo", Sr. Juan Carlos Borja Borja, 9) La Independencia "Santa Martha", Sra. Ángela María Valladolid Jaramillo, 10) La Independencia "Santa Martha", Sra. Olga Olilia Armijos Pinzón, 11) Cooperativa de Vivienda "Modelo Santo Domingo", Sr. Bolívar Rafael González; 12) Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Castro Rendón José Ángel. Hasta ahí señora Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE. Una vez dado lectura, a lo solicitado por la señora Concejala y en base a su moción, señores Concejales, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene apoyo, señora Secretaria, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señora Alcaldesa Subrogante, iniciada la votación Ordinaria señoras Concejales, señores Concejales, señora Alcaldesa Subrogante; constatada la votación se aprueba por unanimidad de los presentes, el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-SG-ATM-VD-2015-004.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-MRN-SO-83-2015-06-11-04. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** a través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, **DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO** las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Directas GADMSD-SG-ATM-VD-2015-004, anexo a esta Convocatoria y APROBAR las Ventas Directas a favor de los poseionarios que a continuación se detallan. Con informes: GADMSD-CL-ESR-SO-60-2015.04-14-02 y GADMSD-CPP-RQP-SO-53-2015.04-14-02, 1) Sra. Elsa Dolores Mendoza Triviño, ubicada en el Asentamiento "16 de Mayo", Manzana 3, Lote 11, Superficie 183,24 m², Quintil 1, con un Avalúo de 247,37 USD; 2) Sr. Jorge Miguel Cuji Cachupud, ubicada en el Asentamiento "16 de Mayo", Manzana 2, Lote 2, Superficie 135,37 m², Quintil 2, con un Avalúo de 509,26 USD; 3) Sra. Mariela Nathaly Esparza Herrera, ubicada en el Asentamiento "Nazareth", Manzana 1, Lote 17B, Superficie 76,50 m², Quintil 2, con un Avalúo de 261,63 USD; 4) Sr. José Reinaldo Revelo Díaz, ubicada en el Plan de Vivienda La Castellana, Manzana 7, Lote 20, Superficie 96,00 m², Quintil 2, con un Avalúo de 307,20 USD; 5) Sra. Silvia Patricia Mallamas Erazo, ubicada en el Asentamiento "16 de Mayo", Manzana 4, Lote 14, Superficie 122,56 m², Quintil 2, con un Avalúo de 419,16 USD; 6) Sr. Segundo Eule Bastidas Bastidas, ubicada en el Asentamiento "16 de Mayo", Manzana 2, Lote 14, Superficie 119,60 m², Quintil 1, con un Avalúo de 161,46 USD; 7) Sr. Narciso Candelario Reyes, ubicada en La Independencia "Santa Martha", Manzana S/N, Lote 1838-C, Superficie 328,97 m², Quintil 2, con un Avalúo de 1.125,08 USD; 8) Sr. Pedro Pablo Párraga Chavarría, ubicada en el Asentamiento "Voluntad de Dios", Manzana 7, Lote 4, Superficie 74,44 m², Quintil 2, con un Avalúo de 254,58 USD; 9) Sr. Juan Carlos Borja Borja, ubicada en el Asentamiento "16 de Mayo", Manzana 3, Lote 23, Superficie 148,69 m², Quintil 2, con un Avalúo de 508,52 USD; 10) Sra. Ángela María Valladolid Jaramillo, ubicada en La Independencia "Santa Martha", Manzana S/N, Lote 1833-I, Superficie 236,35 m², Quintil 2, con un Avalúo de 808,32 USD; 11) Sra. Olga Olilia Armijos Pinzón, ubicada en La Independencia "Santa Martha", Manzana S/N, Lote 1833-A, Superficie 320,55 m², Quintil 2, con un Avalúo de 1.056,28 USD; 12) Sr. Bolívar Rafael González, ubicada en la Cooperativa de Vivienda "Modelo Santo Domingo", Manzana 15, Lote A, Superficie 142,70 m², Quintil 2, con un Avalúo de 452,07 USD, y, 13) Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Sr. José Ángel Castro Rendón, ubicada en el Asentamiento Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 18, Lote 18, Superficie 20.00 m², Sin Quintil, con un Avalúo de 2.100,00 USD.

ALCALDESA SUBROGANTE. Señora Secretaria, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LAS AVENIDAS Y VÍA PÚBLICA, DEMÁS ESPACIOS Y BIENES MUNICIPALES, DE DOMINIO Y USO PÚBLICO. EN PRIMER DEBATE.-

ALCALDESA SUBROGANTE. En consideración señoras Concejalas, señores Concejales, el punto cuarto del Orden del Día. Tiene la palabra la Dra. Amada María Ortiz.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

CONCEJALA AMADA MARÍA ORTIZ. Muy buenos días compañera Marthita Rosero, Alcaldesa Subrogante de este Cantón, muy buenos días compañeros, compañeras Concejalas, efectivamente, hoy vemos la administración con más rostro de mujer, nuestro trabajo, nuestro compromiso con Santo Domingo, desde este espacio, lo conocemos, en capacidad de nuestras competencias y en respeto a la ley que nos rige, en tal razón señora Alcaldesa, una vez que ha sido modificado el Orden del Día, para esta sesión ordinaria de Concejo y al mismo tiempo incorporarse el cuarto punto, en el cual vamos a tratar conforme lo ha dicho la compañera Johana Núñez, al Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Utilización u Ocupación de las Avenidas y Vía Pública, demás Espacios y Bienes Municipales, de Dominio y Uso Público". Considerando señora Alcaldesa Subrogante, que en esta moción de incorporar un punto más al Orden del Día, siempre se lo hace con el afán de querer primeramente, cumplir con la regularización y en beneficio, para y por los ciudadanos; en tal razón, fuimos llamados a sesión extraordinaria, quienes somos parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para el lunes 8 de junio de 2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, presidida por el Concejal y Presidente de esta Comisión el Compañero Raúl Quezada, ahí debatimos ampliamente cuál es la legislación que nos rige, y cuál es el proyecto de ordenanza que se nos había presentado con los informes técnicos y legales; porque previo a ello, cabe destacar y resaltar, que cada uno de las concejalas y concejales, que formamos parte de esta Comisión, debatimos con el análisis, el compromiso, el respeto y la responsabilidad, que nos debe por ser parte de esta comisiones; es así señora Alcaldesa Subrogante, que conociendo que tenemos una Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Utilización u Ocupación de las Avenidas y Vía Pública, demás Espacios y Bienes Municipales, de Dominio y Uso Público, fue aprobado por el Ilustre Concejo, en sesiones ordinarias celebradas el 24 de noviembre del 2000 y extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2001, publicada en el Registro Oficial No. 326 de mayo 15 de 2001, la misma se encuentra vigente señora Alcaldesa Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, pero a lo largo del histórico y como ciudadanos nos hemos dado cuenta que se presentaban múltiples irregularidades, que se presentaban múltiples, insatisfacciones que el hecho de estar cercanos a la celebración de los 48 años de cantonización de esta hermosa ciudad que nos ha acogido, también nos visitan tanto comerciantes a nivel nacional y en mucho de los estamentos comerciales, también a nivel internacional, pero siempre teníamos la consulta a los diferentes departamentos del GAD Municipal, de cuáles eran los rubros, de cómo se manejaban los rubros, que no había una determinación exacta señora Alcaldesa, en esta ordenanza que he manifestado y que está en vigencia; por tal razón señora Alcaldesa, se hizo el análisis técnico, financiero y jurídico, para que se conozca realmente si podíamos nosotros reformar de alguna manera la legislación vigente, para favorecer de una manera a cada uno de los comerciantes, llámese locales o llámese a nivel nacional que nos visitan por esta ocasión, porque solamente, lo estamos haciendo con el afán de proteger sus más caros intereses. Y es así señora Alcaldesa, que hemos evidenciado que antaño o actualmente se estaban pagando 75,00 USD, por metro cuadrado, ahora pagaremos 65,00 USD, por metro cuadrado; para ello señora Alcaldesa, también con Memorando GADMSD-DF-2015-0795-M, de fecha 10 de junio de 2015, dice, para la





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

Ing. Martha Rosero Navarrete, Alcaldesa del Cantón Subrogante, Asunto: Informe económico sobre el proyecto de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza Sustitutiva, de la Ordenanza de Utilización u Ocupación de las Avenidas y Vía Pública y demás Espacios y Bienes municipales de dominio y uso público; considerando para ello señora Alcaldesa, en primer lugar, en este informe le dicen a usted, en su cuarto numeral, suscrito por el Ing. Juan Carlos Valencia Lucero y el Arq. Camilo Yépez Arboleda, Director de Control Territorial, que en su cuarto numeral dice: "El fundamento legal para esta propuesta, se sustenta en lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su capítulo octavo régimen patrimonial, sección quinta, reglas especiales relativas a los bienes de dominio privado Art. 435, señora Alcaldesa, con su venia. *"Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines"*; para determinar la competencia, pero siempre pensando de qué forma vamos a beneficiar a nuestros hermanos y hermanas, que hacen las actividades por dos ocasiones en el cantón o en la provincia; señora Alcaldesa, así también en el numeral 1, considera, para el valor de la taza fijada en tres dólares, se considera el valor del avalúo del terreno establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros, que en la actualidad es de 65,00 USD, el metro y el número de festividades o eventos que se realizan en el año, en este caso dos ocasiones, es decir, los valores establecidos en esta suma, serán solamente cobrados por dos ocasiones, solamente en la fiesta de cantonización y en la fiesta de provincialización, por qué razón señora Alcaldesa, no puede jamás tomarse una decisión, en esta administración, si no es con la firmeza y los informes técnicos, financieros y jurídicos; es así que, en el cuadro para el informe técnico, en una suma total, señora Alcaldesa, manifiesta que necesitamos 140.000,00 USD, para atender 20.000 metros cuadrados, es decir, casi dos hectáreas, porque no solamente nosotros necesitamos cobrar y dejar el terreno, no señores y señoras Concejales, necesitamos maquinaria, equipos y materiales, mano de obras, esto es cuadrillas municipales, necesitamos seguridad, esto es Policía Municipal y privada, necesitamos servicios, esto es provisión de agua e iluminación, tenemos gastos administrativos, tenemos movilización y transporte, tenemos alimentación y otros para el personal municipal, tenemos alquiler de mobiliario para la inauguración, la publicidad, la señalética, la recolección de basura, la limpieza al interior y exterior de este local, alquiler de baterías sanitarias. Es decir, los 140.000,00 USD, no salen si no es de todos y de todas, razón por la cual, por estas dos ocasiones se cobra ese valor, compañera, al resto, también tenemos en este cuadro muy bien establecido, que una vez pasadas las fiestas, nosotros tenemos otro valor y es de dos dólares. También rige esta ordenanza y que bien determinado, que para los predios de propiedad privada, que sean utilizadas también para estos fines, también tiene un valor exacto, es decir con ello evitaríamos las diferentes inquietudes y también las diferentes malas experiencias que en muchas ocasiones tenemos, tanto de nuestros comerciantes, como de comerciantes que vienen a visitarnos. Dos hectáreas que debemos arreglar señora Alcaldesa, por dos ocasiones en la ciudad, que nos ocasiona esa cantidad de dinero; con esos informes, técnicos, jurídico y financieros, me permito mocionar, una vez incorporado el cuarto punto, que este Concejo acogiendo los



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, que todos quienes forman parte de estas Comisiones, hemos conocido el tema, hemos debatido, y una vez que se han incorporado a la ordenanzas las observaciones constantes en los informes GADMSD-RQP-SE-60-2015-06-8-01 y GADMSD-CL-JNG-SE-67-2015-06-08-01, Apruebe en Primer Debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Utilización u Ocupación de las Avenidas y Vía Pública, demás Espacios y Bienes Municipales, de Dominio y Uso Público". Conforme corresponde, quienes estamos en este primer debate y el procedimiento habitual, para el segundo debate. Hasta aquí mi moción, señora Alcaldesa.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bien hay una moción presentada por la Dra. Amada María Ortiz, bastante explícita, ¿tiene apoyo la moción? Tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA NORMA LUDEÑA. Muchas gracias querida compañera Alcaldesa Subrogante del Cantón, buenos días, compañeras y compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña, Medios de Comunicación; en este día nos hemos convocado para tratar diferentes puntos del Orden del Día, y uno de ellos ha sido incorporado en función de la cercanía de nuestras actividades y en función de la cercanía de un evento importante que se lleva año a año por las fiestas de Santo Domingo, como son las Ferias Expositivas que generalmente se dan por nuestro aniversario, estoy reintegrándome de mis vacaciones, sin embargo, ha sido importante conocer, que han tratado en días anteriores una propuesta de reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Utilización y Ocupación de las Avenidas y Vía Pública, demás Espacios y Bienes Municipales, de Dominio y Uso Público, analizando esta propuesta que se da en función de una delegación que hace el señor Alcalde a una Comisión Especial Técnica, para determinar una reforma a esta Ordenanza, y obviamente también a la necesidad que existe año a año, de que los Comerciantes tanto locales, como a nivel nacional que por la temporada de nuestras fiestas llegan a Santo Domingo, de una manera masiva, para poder ofrecer sus artículos y poder realizar su actividad comercial en esta mágica tierra que es Santo Domingo, ha sido importante que se haya dado precisamente este análisis y también esta propuesta. Nosotros, como Gobierno Municipal, somos la institución, que es la encargada precisamente que es lo que establece el COOTAD., tenemos las facultades legislativas, para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón y reglamentar por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos, uno de estos el de la ocupación del uso del suelo y vía pública. Generalmente, los comerciantes como hacía un resumen o un recordatorio breve la Dra. Amada Ortiz, generalmente los comerciantes que nos visitan de otros sectores del país, llegan con la angustia de saber si van a poder o no y generalmente se daba el problema de que no sabían realmente a quién dirigirse, para poder optar por un espacio, dentro de esa feria paralela que tenemos en Santo Domingo, en las Fiestas, que es la feria que alberga a los comerciantes a nivel nacional, y esto era precisamente porque no teníamos establecido una regulación correcta, debidamente técnica, para que podamos atender a cada uno de estos





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

comerciantes. Esta propuesta que se está presentando el día de hoy, va a generar, que primero el comerciante sepa que hemos trabajado en ese tema y que ya no van a tener que acudir a una o dos personas específicamente para buscar cómo ser atendidos, sino que tienen que venir directamente a la institución municipal, a hacer su solicitud y obtener por supuesto su respuesta; esta tasa, como se explicaba, está fijada en 3,00 USD, de acuerdo al avalúo del terreno de ese sector y de acuerdo al número de festividades que nosotros tenemos en el cantón y a nivel de la provincia, como son el de nuestras festividades de cantonización y de la provincialización, que es en donde tenemos el mayor número de visitas. Pero así mismo, se ha considerado, el permiso de funcionamiento donde también se establecen los gastos en los que incurre el Gobierno Municipal, para poder adecentar el área y lo que involucra que el Gobierno Municipal dé las facilidades para esa comodidad y para esa adjudicación. Se ha dado una explicación detallada, de lo que significan estos gastos y la propuesta técnica que está presentada, y sobre todo porque se ha dado una atención a los comerciantes tanto locales como a nivel nacional, porque año a año siempre han padecido y han sufrido por no saber cómo hacer sus solicitudes, para poder acceder a estas ferias, que con justo derecho tienen nuestros comerciantes. En ese sentido, pese a no haber estado presente, en las sesiones de las comisiones para el análisis respectivo, pero teniendo la oportunidad de haberlo leído el informe que presentan a nivel de las comisiones y a nivel de esta comisión técnica y considerando que por fin se está haciendo lo que debemos hacer, de acuerdo al COOTAD., como es la regulación del uso del espacio público y la atención como se merecen nuestros comerciantes, quiero solamente aprovechar este espacio para apoyar la moción que está vertida en esta mañana, a través de la Dra. Amada María Ortiz.

ALCALDESA SUBROGANTE. Gracias Dra. Norma Ludeña. Ha solicitado la palabra la señora Concejala Johana Núñez.

CONCEJALA JOHANA NÚÑEZ. Gracias señora Alcaldesa Encargada, vale recalcar compañeras, compañeros Concejales, que con esta reforma, nosotros solamente estamos analizando, aprobando una reforma al Art. 26, en donde nosotros absolutamente para nada estamos tratando el tema de los comerciantes autónomos que residen en nuestro cantón Santo Domingo y en la provincia, eso es importante que conozca la ciudadanía, porque a veces saben lamentablemente llegar, el mensaje equivocado a cada uno de los hogares. Como lo manifestó la compañera Amada María, para los comerciantes que visitan en las fiestas de cantonización y provincialización, estamos aprobando este tema bastante importante para el Cantón Santo Domingo. Eso nada más, quería recalcar compañera Alcaldesa Encargada.

ALCALDESA SUBROGANTE. Muy bien compañeros, existe una moción presentada, con apoyo a la moción por parte de todos, a algunos compañeros se les ha concedido la palabra. Por favor señora Secretaria, sírvase tomar votación Ordinaria de la moción presentada.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



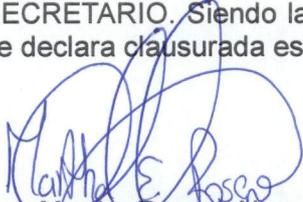
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DEL 2015

SECRETARIA. Inmediatamente señora Alcaldesa Subrogante, iniciada la votación Ordinaria señoras Concejales, señores Concejales, señora Alcaldesa Subrogante; dando los resultados, por Unanimidad de los presentes, queda aprobado el cuarto y último punto del Orden del Día, acogiendo la moción presentada por la Dra. Amada María Ortiz.

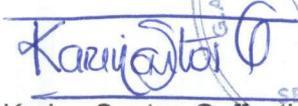
RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-MRN-SO-83-2015-06-11-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: a través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto; y una vez que se han incorporado a la ordenanzas las observaciones constantes en los informes GADMSD-RQP-SE-60-2015-06-8-01 y GADMSD-CL-JNG-SE-67-2015-06-08-01, APROBAR en Primer Debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Utilización u Ocupación de las Avenidas y Vía Pública, demás Espacios y Bienes Municipales, de Dominio y Uso Público”.

ALCALDESA SUBROGANTE. Antes de clausurar la sesión de Concejo señores Concejales, quiero resaltar la presencia de una vista bastante importante, para este Concejo Municipal, para el GAD Municipal, de alumnos de la Universidad UNIANDES., de la carrera de Derecho, que están aquí justamente siendo testigos del actuar y accionar de este Concejo, como parte justamente de sus estudios, y que ojalá algún día, estas jóvenes y estos jóvenes, puedan estar aquí, donde estamos hoy nosotros. Eso es lo que nosotros queremos, motivar cada vez más a todos nuestros jóvenes santodomingueños, a que nos ayuden a construir esta ciudad que todos hemos soñado, así que éxitos en su carrera, esperamos verles profesionales muy pronto también, desde ya sean bienvenidos, yo creo que debemos nosotros los concejales darles un aplauso a ellos, por estar aquí presentes. Señora Secretaria, por favor clausuramos la sesión este momento.

SECRETARIO. Siendo las 09h48, por disposición de la señora Alcaldesa Subrogante, se declara clausurada esta Sesión. Muchas gracias.


Ing. Martha Rosero Navarrete
ALCALDESA DEL CANTÓN (S)




Ab. Karina Santos Guffanti
SECRETARÍA GENERAL (S)

